

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bicorp

2024/12935 Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre la corrección de errores al anuncio 2024/11457 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 14/08/2024 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza a tiempo parcial de auxiliar de Agencia de Lectura Municipal, por concurso-oposición.

ANUNCIO

Con fecha 18/09/2024 se ha dictado Resolución n.º 231/2024 del siguiente tenor literal:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 194/2024 de fecha 02/08/2024 se aprobaron las bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza a tiempo parcial de Auxiliar de Agencia de Lectura Municipal por Concurso Oposición. (BOP n.º 157, de fecha 14 de agosto de 2024).

Advertidos errores en la misma y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Función Pública Valenciana, los Auxiliares de Bibliotecas, se clasifican en el Grupo C, subgrupo C1 y se exige la titulación de bachillerato o técnico de Formación Profesional, por lo que en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en la materia por el presente Resuelvo:

Primero.- Suspender el procedimiento.

Segundo.- Modificar y rectificar el contenido de la base primera de la convocatoria, de manera que: Donde dice: Grupo C2 Titulación exigible: Graduado escolar o equivalente Diga: Grupo C1 Titulación exigible: Bachillerato o Técnico de Formación Profesional

Tercero.- Modificar y rectificar el contenido de la base segunda de la convocatoria, de manera que:

Donde dice: Se fija una retribución bruta de 197,43 € (incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias).

Diga: Se fija una retribución bruta de 212,37 € (incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias).

Cuarto.- Modificar y rectificar el contenido de la base séptima de la convocatoria, de manera que donde dice:



a) Méritos Académicos: hasta un máximo de 10 puntos.	
Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria: Bachiller o Grado Superior 3 puntos Diplomatura: 4 puntos Licenciatura: 5 puntos	Hasta un máximo de 5 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento, siempre que esté relacionado directamente con las tareas a desarrollar, según detalle: Curso de menos de 30 horas de duración: 2 Cursos entre 30 y 99 horas de duración: 4 Cursos de más de 100 horas de duración: 5	Hasta un máximo de 5 puntos.

Diga:

a) Méritos Académicos: hasta un máximo de 10 puntos.	
Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria: Diplomatura: 3 puntos Licenciatura: 4 puntos Titulación específica en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación: 5 puntos	Hasta un máximo de 5 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento, siempre que esté relacionado directamente con las tareas a desarrollar, según detalle: Curso de menos de 30 horas de duración: 2 Cursos entre 30 y 99 horas de duración: 4 Cursos de más de 100 horas de duración: 5	Hasta un máximo de 5 puntos.

Quinto.- Aprobar las modificaciones indicadas, publicar la presente resolución en el BOP, y extracto en el BOE, volviendo a abrir un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el BOE para presentar solicitudes. Aquellas solicitudes ya presentadas por los aspirantes serán válidas y admitidas si reúnen los requisitos que establecen las bases, sin que sea necesario realizar algún trámite más al respecto.

Bicorp, a 18 de septiembre de 2024. —La alcaldesa, Nuria Mengual Aparicio.

